

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.
SALA DE DECISIÓN LABORAL**



MAGISTRADA PONENTE: DRA. ÁNGELA LUCÍA MURILLO VARÓN

**ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR JAIRO FERNANDO VARGAS
CRUZ CONTRA EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA PROCESOS
DE INSOLVENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.**

EXPEDIENTE N° 11001 22 05 000 2020 00656 01

Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

El accionante promovió acción de tutela para la protección de sus derechos fundamentales de la vida, dignidad humana, mínimo vital y trabajo vulnerados por el Superintendente Delegado para Procesos de Insolvencia de la Superintendencia de Sociedades al considerar que por las actuaciones realizadas al interior del proceso con radicado N° 693093, se le afecta el mínimo vital; igualmente, indica en los hechos de la acción de tutela que en aras de proteger sus derechos instauró demandada ordinaria laboral que correspondió al Juzgado 35 Laboral del Circuito de Bogotá, autoridad que ya emitió sentencia condenatoria, decisión que fue apelada por la parte demandada y se encuentra para su decisión a cargo del Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, Magistrado Ponente Dr. William González Zuluaga, autoridad que emitió auto de admisión de la apelación y a la que se le solicitó resolver, mediante petición presentada el 30 de julio de 2020.

De la lectura de la acción de tutela se evidencia que la Sala no es la competente conforme a las reglas de competencia del numeral 5 y el párrafo 1, del artículo 1 del Decreto 1983 de 2017, que modifica el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, ya que en este se señala que *“las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales serán repartidas,*

para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada.”

En consecuencia, de lo señalado anteriormente y teniendo en cuenta que la acción de tutela puede conllevar a órdenes para el Magistrado Ponente Dr. William González Zuluaga integrante de la Sala Laboral del Tribunal de Bogotá, se **ordena** remitir la presente acción de tutela a la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral (reparto) para su conocimiento y decisión.

La anterior decisión deberá ser comunicada a los interesados por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA LUCÍA MURILLO VARÓN
Magistrada


HERNAN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado


DAVID A. J. CORREA STEER.
Magistrado